

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA Y ORDENA PAGO DE 436  
NUEVAS BECAS PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA A BENEFICIARIOS QUE  
INDICA PARA EL AÑO 2015, CON  
CARGO A LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250  
GLOSA N° 07 Y ORDENA PUBLICACION  
QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1990**

**SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 25.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las Normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2169 de 2014, que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República y sus modificaciones; en la Circular N° 07 de la Dirección Nacional de fecha 26 de Enero de 2015 que oficializa la distribución presupuestaria año 2015; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01 Asignación 250, Glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 25.118.160**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Glosa 07 de la ley de presupuestos, ya citada, dispone lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar 44.521 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 23.009 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

*Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*

*Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N°72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.*

*Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*

3.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimiento de la Beca Proceso 2014-2015, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2169 del año 2014 el que fue modificado mediante Resolución Exenta N° 636 y N°1.210 ambas del 2015.

5.- Que, conforme a validación efectuada por las Unidades de Control de Gestión y de Pagos y Presupuesto del Departamento de Becas, existe disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas becas.

6.- Que, la disponibilidad de recursos se genera a partir de la no renovación del beneficio por parte de los potenciales renovantes estimados a inicios de año, que ascendían a 22.461 estudiantes así como a la eliminación o supresión del beneficio a estudiantes que no cumplieron con alguno

de los requisitos y que se encontraban en estado Ingresado en el sistema informático de la beca. La disponibilidad de recursos antes descrita se traduce en 439 becas disponibles para su asignación.

7. Que, conforme a extracción de base de datos completa del 08 de septiembre de 2015 del sistema informático de la beca. Se constata la existencia de 26.524 estudiantes totales en calidad de Postulantes, de los cuales 22.053 se encuentran en estado Becado, 6 en estado eliminado, 624 en estado de Solicitud Rechazada, 1 estudiante en estado pendiente, 1 estudiante en estado suspensión anual y **3.839** formularios de estudiantes postulantes de Educación Media, en calidad de ingresados.

De los 3.839 estudiantes en estado Ingresado, 223 no serán considerados en esta asignación por las siguientes casuales: 146 por encontrarse becado en beca Indígena, 4 por encontrarse becado en Beca Polimetales, 3 estudiantes por encontrarse en calidad de repitente según proceso de Actas MINEDUC 2014, 39 por encontrarse sin la validación de la Dirección Regional manteniéndose su formulario con dueño no valido y 31 estudiantes presentan notas inferiores a 6.0 conforme proceso de Actas MINEDUC 2014.

De esta forma se establece un total de formularios en estado Ingresados cumpliendo todo los requisitos de los 3.616.

8. Se acuerda utilizar 42 de los 45 cupos especiales del Director Nacional. Por tanto se encuentran reservados 3 cupos para estos fines.

9. Se establecen como criterios de selección para los 436 cupos, resultantes de la reserva señalada en el párrafo anterior, los siguientes: La asignación de las becas se realizara en virtud del domicilio familiar del estudiantes; estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación y que han sido remitidos hasta el mes de Agosto por las Direcciones Regionales respectiva mediante oficios, el total de estudiantes en esta situación corresponde a **14**; estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación y no fueron becados en esa ocasión por encontrarse con validaciones pendientes, el total de estudiantes en esta situación corresponde a **119**. Al aplicar los dos criterios ya señalados el total de becas disponible es de **303** los que se asignan conforme a la ponderación regional por demanda insatisfecha la que entrega cupos por cada una de las Direcciones Regionales, los cupos serán asignados conforme al orden de prelación de mayor a menor respecto al puntaje de postulación obtenida al aplicar Pauta de Evaluación Socioeconómica del modelo de focalización de la Beca; frente a la detección de estudiantes con el mismo puntaje, el criterio para dirimir la asignación del beneficio es lo establecido en el Manual de Procedimientos de la beca, priorizando por aquellos estudiantes que obtengan más altos puntajes en dimensión académica, de persistir la igualdad se aplicó la dimensión económica, priorizando aquellos estudiantes con menor ingreso per cápita familiar. Conforme a los

antes explicado la distribución de los cupos es la siguiente: 2 para la región de Tarapacá, 14 para la región de Coquimbo, 26 para la región de Valparaíso, 32 para la región del Libertador Bernardo O'Higgins, 52 de la región del Maule, 111 de la región del Biobío, 31 de la región de la Araucanía, 13 de la región de los Lagos, 1 de la región de Aysén; 2 de la región de Magallanes, 12 de la región de Los Ríos y 7 de la Región de Arica y Parinacota .

10. Que, mediante el presente acto este Servicio procede a asignar la cantidad de 436 becas conforme a los criterios utilizados y señalados en Acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 14 de septiembre de 2015.

11. Así también, la comisión resuelve mantener la reserva de 3 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 10° del Decreto N°105 de 2011

12.- Que, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- Asígnese y páguese 436** nuevas becas a estudiantes postulantes de Educación Media que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N°105 de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 14 de septiembre de 2015.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 01 y 07;

**ARTICULO 3°.- Téngase** como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Presidente de la República de fecha 14 de septiembre de 2015.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE;** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE  
SECRETARIA GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RMO/SVI/PICTE/PMB/MYC/lvo

Distribución:

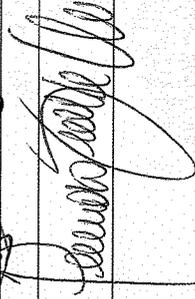
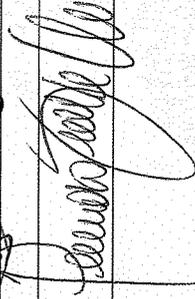
Departamento de Planificación y Estudios  
Depto. Gestión de Recursos  
Depto. de Becas  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes

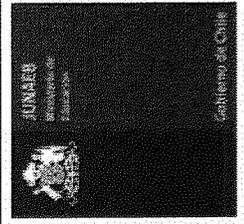
	<b>REGISTRO</b>	N°
	<b>ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SEPTIEMBRE DE 2015</b>	Fecha: Santiago, Septiembre 2015

**1.- Identificación de la Reunión.**

<b>Fecha</b>	14 de Septiembre de 2015		
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones 3 piso Departamento de Becas Dirección Nacional		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 horas	<b>Hora Término</b>	17:00 horas
<b>Motivo</b>	Comisión Técnica Revisión Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media, redistribución nuevos cupos		

**2.- Asistentes.**

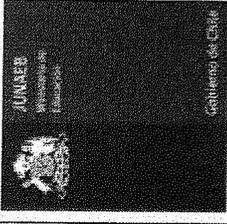
Nombre	Firma
Mónica Varas Castillo. Jefa Departamento de Becas	
Gonzalo Miño Galvez, Coordinador Unidad de Becas de Mantención	
Ademar Nuñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión.	
Leonardo Valdés Olea. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Beca Presidente de la Republica).	

	<b>REGISTRO</b>	N°
	<b>ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SEPTIEMBRE DE 2015</b>	Fecha: Santiago, Septiembre 2015

### 3.- Temas Tratados.

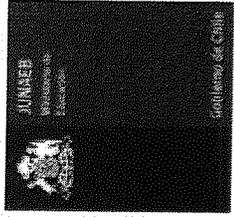
#### Antecedentes:

1. Revisión de estado y pago de beca en relación a la Asignación y Renovación 2015 de Beca Presidente de la República aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.440 del 13 de julio del año 2015 la que de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.798, ley de Presupuestos para el sector público año 2015, buscó la asignación de 44.521 becas mensuales para alumnos de enseñanza media.
2. La resolución señalada establece la reserva de un total de 1.095 cupos para renovantes de enseñanza media, al 14 de Septiembre es posible señalar que del total de cupos reservados y especiales no fue posible la asignación de la totalidad de ellos, encontrándose un total de **439** becas liberadas dada la imposibilidad de su asignación por incumplimiento de requisitos o por no presentación de antecedentes.
3. Conforme análisis de base de datos de fecha 08 de Septiembre del 2015 se constata la existencia de **3.839** formularios de postulación a Beca Presidente de la República en estado Ingresados en SINAB, quienes no fueron contemplados en el proceso de asignación por encontrarse con sus formularios en calidad de incompletos o no transferidos producto de la revisión documental implementada por empresa externa, fueron ingresados y/o completados por la Dirección Nacional dado que la red colaboradora no realiza el proceso en los plazos estipulado por problemas administrativos diversos.
4. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 105 y su modificación Decreto N° 158 se establece la administración y la responsabilidad técnica del Programa por parte de JUNAEB, correspondiéndole entre otras funciones la administración del presupuesto asignado para ello, y la asignación del total del presupuesto existente.

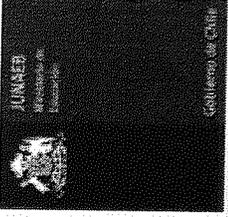
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2015	Fecha: Santiago, Septiembre 2015

#### 4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
<p>Unidad de control de gestión confirma la disponibilidad de <b>439</b> becas liberadas y que pueden ser asignadas</p> <p>Se asignará la beca respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB al <b>08</b> de Septiembre la cual contiene a <b>3.839</b> estudiantes de Enseñanza Media postulantes en estado Ingresado de los cuales :</p> <p><b>146</b> se encuentran becados con Beca Indígena incompatible con Beca Presidente; <b>4</b> se encuentran becados con beca Polimetales incompatible con Beca Presidente; <b>3</b> se encuentran en calidad de repitente conforme a proceso de Actas Mineduc 2014; <b>39</b> se encuentran aún bajo administración informática no válida y <b>31</b> presentan notas inferiores a 6.0 de acuerdo a proceso de Actas MINEDUC 2014.</p> <p>Conforme a las validaciones realizadas se establece un total de formularios en estado Ingresados cumpliendo todo los requisitos de <b>3.616</b>.</p> <p>Se acuerda utilizar 42 de los 45 cupos especiales del Director Nacional. Por tanto se encuentran reservados <b>3</b> cupos para estos fines.</p> <p>Se establecen como criterios de selección para los <b>436</b> cupos los siguientes:</p> <p>Criterio 1 : La asignación de las becas se realizara en virtud del domicilio familiar del estudiantes</p> <p>Criterio.2: Estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación y que han sido remitidos hasta el mes de Agosto por las Direcciones Regionales respectiva mediante oficios, el total de estudiantes en esta situación corresponde a <b>14</b>.</p>	<p>Ademar Nuñez Pineda</p> <p>Asistentes de la Comisión</p>

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2015</b>	Fecha: Santiago, Septiembre 2015

<p><b>Criterio 3:</b> Estudiantes que se encuentran dentro del puntaje de corte de la primera asignación, el total de estudiantes en esta situación corresponde a <b>119</b>.</p> <p>Al aplicar los tres criterios ya señalados el total de becas disponible es de <b>303</b> los que se asignarán conforme a los siguientes criterios :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ponderación regional por demanda Insatisfecha entregará cupos por Direcciones Regionales.</li> <li>- Serán asignados conforme al orden de prelación de mayor a menor respecto al puntaje de postulación obtenida al aplicar Pauta de Evaluación Socioeconómica del modelo de focalización de la Beca.</li> <li>- Frente a la detección de estudiantes con el mismo puntaje, el criterio para dirimir la asignación del beneficio fue lo establecido en el Manual de Procedimientos de la beca, priorizando por aquellos estudiantes que obtengan más altos puntajes en dimensión académica, de persistir la igualdad se aplicó la dimensión económica priorizando por aquellos estudiantes que obtengan menor Ingresos per cápita familiar.</li> </ul>	
<p>La Unidad de Control de Gestión validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.</p> <p>La Unidad de pagos y presupuesto validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.</p> <p>El pago a los estudiantes será desde marzo a diciembre del año en curso.</p> <p>Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan informar directamente a los estudiantes beneficiados.</p>	<p style="text-align: center;">Ademar Nuñez Pineda</p> <p style="text-align: center;">Luis Esquer Corvalan</p> <p style="text-align: center;">Asistentes de la Comisión</p> <p style="text-align: center;">Leonardo Valdés Olea</p>

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2015	Fecha: Santiago, Septiembre 2015

**TABLA DE SEGUNDA ASIGNACION SEPTIEMBRE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2015**

REGIÓN DOMICILIO FAMILIAR	TOTAL CUMPLE REQUISITOS	PUNTAJE DE CORTE 1º ASIGNACION	EN PTJE CORTE REGIONAL Y SOLICITADOS DR	EN PTJE CORTE REGIONAL Y NO SOLICITADOS DR	TOTAL DEMANDA PRORRATEADA	TOTAL SEGUNDA ASIGNACION
1	28	238	0	0	2	2
2	0	198	0	0	0	0
3	0	198	0	0	0	0
4	272	283	0	113	14	127
5	296	268	0	0	26	26
6	362	293	0	0	32	32
7	596	298	0	4	52	56
8	1.275	310	1	1	111	113
9	354	313	0	0	31	31
10	153	288	0	0	13	13
11	18	266	1	0	1	2
12	25	253	0	0	2	2
13	12	203	12	0	0	12
14	143	293	0	1	12	13
15	82	293	0	0	7	7
<b>Total</b>	<b>3.616</b>		<b>14</b>	<b>119</b>	<b>303</b>	<b>436</b>